CONSTANCIA SECRETARIAL: 4 DE AGOSTO /2022

-Oficio procedente del Juzgado Dècimo Civil Municipal de la ciudad donde se solicita embargo de remanentes para este proceso.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00143-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Carlos Uriel Giraldo Cuartas en contra de Gloria Inés Murillo Ocampo el oficio Nro.548 procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal librado dentro del procesos ejecutivo seguido por Camilo Antonio Giraldo en contra del aquí ejecutada Gloria Inés Murillo Ocampo para que obre dentro del mismo.

Se tienen por embargados los remanentes que llegaren a quedar en este proceso ejecutivo radicado al No.170014003003-2022-00143 seguido por Carlos Uriel Giraldo Cuartas en contra de Gloria Inés Murillo Ocampo para el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Décimo Civil Municipal radicado al Nro. 17001400301020220025500- y seguido por el señor Camilo Antonio Giraldo, en contra de GLORIA INES MURILLO OCAMPO, aquí demandado. Líbrese el oficio respectivo informando la efectividad de la medida.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 126 Del 05/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretaria

Me.